



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **31 AGO. 2026**

VISTO: la gestión promovida por la empresa TRANSMUNDO S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para prestar servicios como operador portuario;-----

RESULTANDO: I) que la referida empresa solicita habilitación para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", y en el Grupo "Al Buque", en la categoría "Reparaciones Navales", en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos, Salto, Paysandú, La Paloma y Carmelo;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos ha procedido al control de la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;-----

III) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 325/4.311, de 4 de junio de 2026, se procedió supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, a autorizar la habilitación a la empresa TRANSMUNDO S.A. para la prestación de los referidos servicios;-----

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

II) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indica que no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación peticionada, por lo que el Poder Ejecutivo se encontraría en

000335

condiciones de dictar resolución aprobando dicha gestión;-----

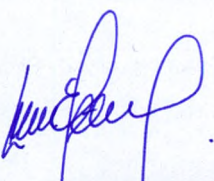
ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto N° 412/992, de 1º de setiembre de 1992;-----

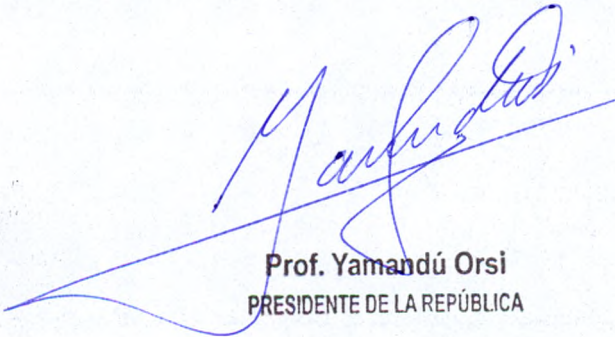
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 325/4.311, de 4 de junio de 2026, por la cual se procedió a autorizar la habilitación a la empresa TRANSMUNDO S.A. para la prestación de servicios en el Grupo “A la Mercadería” en la categorías B) “Empresas Estibadoras de Carga General” y E) “Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería”, y en el Grupo “Al Buque”, en la categoría “Reparaciones Navales”, en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos, Salto, Paysandú, La Paloma y Carmelo, y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA